

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 116.

Instruido para la depuracion de D^a
Manuela Amat Palli, adscrita al depar
tamento de cultura,; en relac ión con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



6661 100 43
24 OCT 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 100

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MANUELA AMAT PALLÍ.-----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION de sancion.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 19 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939

9m/1864

(21)

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Capital, con fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a los seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario del departamento de cultura D^a Manuela Amat Palli. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario Manuela Amat Palli, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE M^a NOGUERA SABATER y D. JUAN CARRERA DELLUNDER, citados por el expedientado D^a MANUELA AMAT PALLI, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi S^o secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Mares

PROVIDENCIA : Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D^a MANUELA AMAT PALLI, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 116

Manuela Amat Palli (nombre y apellidos) hijo de Mateo y Agustina
natural de La Bisbal de 53 años de edad, de estado soltera
vecino de Gerona con domicilio en C. Barcelona nº 63
de profesión Auxiliar Magº y destinado en (dependencia municipal) Grupo Jaime Iº

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Año 1918- por nombramiento

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Enseñanza

3.— Categoría administrativa Auxiliar-Cultura

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En dicha fecha ejercía su cargo. Actualmente se encuentra en situación de excedencia temporal

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Si, desde el primer momento. No ejerciendo su cargo

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Desde el Glorioso Alzamiento cesó en su cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Boicoteando en todas ocasiones la revolucion marxista

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No ha recibido por todo este tiempo, ningun sueldo

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido nunca a ningun partido ni organizacion sindical

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido nunca a la Masoneria; que detesta como católica.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Testifican D. Jose M^a Noguera y D. Juan Carrera, domiciliados en Jaime I^o y Plaza Constitucion, respectivamente

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a doce de junio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuela Arana

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MANUELA AMAT

PALLI., natural de La Bisbal.

(Gerona), de profesión Empleada.

vecino de Gerona., de 53.

años, de estado Sltera., con domicilio en

Gerona. calle Barcelona

núm. 63.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha doce de Junio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

Manuela Amat

Juan Mares



DECLARACIÓN DE

D. JOSE MA. NOGUERA SABATER.

En Gerona a Trece. de

Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE MA. NOGUERA SABATER.

, natural de Gerona

, de 30. años, de estado

Soltero, de profesión Ingeniero Industrial

vecino de Gerona., con domici-

lio en la calle Jaime Primero.

núm. 42 pral.

, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años a D^a MANUELA AMAT PALLI, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre persona de orden, de derechas, católica y de buena conducta y moralidad.

Que ignora la actuación de la referida funcionaria durante la dominación roja en esta Ciudad, por la circunstancia de haber estado el dicente escondido durante alguntiemppoy verse obligado a pasarse a la España Nacional debido a las persecuciones de que era objeto, pero no obstante cree que se haya mantenido al margen de toda política limitandose a cumplir con su deber y ayudando en la medida de sus fuerzas a algunas persona de derechas perseguidas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Inst ructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JUAN CARRERA DELIUNDER. En Gerona a Trece. de Septiembre. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN CARRERA DELIUNDER. , natural de Torroella de Motgri (Gerona) , de 50. años, de estado Casado. , de profesión Escultor. vecino de Gerona. , con domicilio en la calle Plaza Constitucìon núm. 5-1º. , a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

que conoce hace muchos años a Da. MANUELA AMAT PALLI, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre persona de orden y de ideología política derechista, religiosa, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, le consta al dicente que la referida funcionaria cuando fue requerida por aquellos elementos para seguir dando clase se negó a ello, siendo por esto perseguida, viéndose obligada a marcharse de Gerona, permaneciendo ausente de la misma durante todo el curso de la guerra hasta que fue liberada la Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

J. Carrera

[Signature]



En contestación a su escrito nº 339 de 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación, conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de MANUELA AMAT PALLI, empleada en el Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical, antes ni despues del Movimiento.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, se dedicò solo a su trabajo, es persona de ideas religiosas, de buena conducta y antecedentes, por lo que se le considera afecta a la Nueva España.

Actualmente no trabaja en el Ayuntamiento, por haber pedido por voluntad propia su excedencia. Dios guarde a V. muchos años

Gerona 30 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

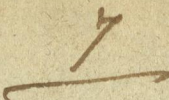
EL PRIMER JEFE



[Handwritten signature]

Sr Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA. -



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

INFORME DE REFERENCIA

MANUELA AMAT PALLI

De ideas derechistas, en los primeros tiempos del G.M.N. tuvo que ausentarse de esta ciudad y esconderse por ser objeto de persecución, siendo destituida del cargo, en cuya situación estuvo durante la denominación roja, siendo repuesta en el mismo a la entrada de las victoriosas tropas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3.943

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, N. 395, relativo al Aya del Grupo escolar Bruguada, Da. MANUELA AMAT PALLI, de 52 años, soltera, hija de Mateo y de Agustina, natural de La Bisbal y vecina de esta Ciudad, Carretera de Barcelona N. 61 bajo, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos de personas de solvencia, la informada es de buenos antecedentes y conducta, que con anterioridad al Movimiento Nacional militaba en Acción Católica. En los primeros días de la dominación roja y por temor a ser detenida salió huyendo para S. Feliú de Guixols donde permaneció hasta setiembre del 37 en que pasó a Cassà de la Selva, donde fue liberada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 17 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jaime Vales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios de la Alcaldía.
CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a MANUELA AMAT PALLI, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o de la Ley de 10 de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J.O.N.S., que D^a MANUELA AMAT PALLI, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE M^a NOGUERAS SABATER, y D. JUAN CARRERA DELLUNDER,

Por lo expuesto, es opinión del Instructor proceda se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D^a MANUELA AMAT PALLI, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 19 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



24 OCT. 1939